

CNBCR-01/2024	NRP-52 NORMAS TÉCNICAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 31/01/2024		
Vigencia: 15/02/2024		

EL COMITÉ DE NORMAS DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 29 de la Ley de Sociedades de Seguros, establece que las sociedades de seguros deberán disponer, en todo momento, de un patrimonio neto mínimo, que les permita contar con los recursos disponibles para cubrir obligaciones extraordinarias provocadas por desviaciones en la siniestralidad.
- II. Que el artículo 30 de la Ley de Sociedades de Seguros, establece los componentes para el cálculo del Patrimonio Neto Mínimo, el cual a su vez permitirá determinar las insuficiencias patrimoniales.
- III. Que el artículo 31 de la Ley de Sociedades de Seguros, establece las disposiciones relativas para la determinación del margen de solvencia.
- IV. Que el artículo 54 de la Ley de Sociedades de Seguros, establece los procesos de regularización que deberán seguir las sociedades de seguros en caso de producirse insuficiencia de patrimonio neto.
- V. Que el artículo 118 de la Ley de Sociedades de Seguros, establece los porcentajes para la aplicación del margen de solvencia.
- VI. Que el artículo 99 literal c) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, establece que le corresponde al Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador la aprobación de normas técnicas para la elaboración, aprobación, presentación y divulgación de los estados financieros e información suplementaria de los integrantes del sistema financiero; para la determinación de las obligaciones contables y de los principios conforme a los cuales deberán llevar su contabilidad y el establecimiento de criterios para la valoración de activos, pasivos y constitución de provisiones y reservas por riesgos, todo lo anterior de conformidad a lo establecido en la Ley y demás leyes aplicables, con la finalidad de que se refleje la real situación de liquidez y solvencia de los referidos integrantes.

POR TANTO,

en virtud de las facultades normativas que le confiere el artículo 99 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero,

ACUERDA, emitir las siguientes:

CNBCR-01/2024	NRP-52 NORMAS TÉCNICAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 31/01/2024		
Vigencia: 15/02/2024		

NORMAS TÉCNICAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS

CAPÍTULO I OBJETO, SUJETOS Y TÉRMINOS

Objeto

Art. 1.- Las presentes Normas tienen por objeto facilitar a las sociedades de seguros la aplicación de las disposiciones legales relativas al Cálculo del Patrimonio Neto Mínimo y establecer el sistema uniforme de presentación de los informes sobre dicho cálculo a la Superintendencia del Sistema Financiero.

Sujetos

Art. 2.- Los sujetos obligados al cumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes Normas son:

- a) Sociedades de Seguros constituidas en El Salvador;
- b) Sucursales de Sociedades de Seguros extranjeras establecidas y autorizadas en el país; y
- c) Asociaciones cooperativas que presten servicios de seguros constituidas en el país.

Términos

Art. 3.- Para efectos de las presentes Normas, los términos que se indican a continuación tienen el significado siguiente:

- a) **Banco Central:** Banco Central de Reserva de El Salvador;
- b) **Ley:** Ley de Sociedades de Seguros;
- c) **Margen de solvencia:** Recursos adicionales para cubrir obligaciones en exceso de lo esperado;
- d) **Patrimonio neto:** Conjunto de disponibilidades patrimoniales que apoyan el mantenimiento de la solvencia de la sociedad, constituido por la suma del capital pagado, reservas de capital y otros recursos patrimoniales, menos los créditos a partes vinculadas y las participaciones en acciones de filiales, sociedades de inversión conjuntas y de otras sociedades de seguros;
- e) **Sociedades de seguros:** Comprende las sociedades constituidas en El Salvador, las sucursales de aseguradoras extranjeras y las asociaciones cooperativas que prestan servicios de seguros; y
- f) **Superintendencia:** Superintendencia del Sistema Financiero.

CAPÍTULO II INSUFICIENCIA DEL PATRIMONIO NETO

Patrimonio Neto Mínimo

Art. 4.- De conformidad con el artículo 30 de la Ley, el Patrimonio Neto Mínimo

CNBCR-01/2024	<p style="text-align: center;">NRP-52</p> <p style="text-align: center;">NORMAS TÉCNICAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS</p>	
Aprobación: 31/01/2024		
Vigencia: 15/02/2024		

corresponderá al valor mayor entre:

- a) El Patrimonio Neto necesario para mantener una relación de Deuda Total entre Patrimonio Neto no superior a cinco veces; dicho de otra manera, la relación Deuda Total entre Patrimonio Neto es el cociente de dividir la Deuda Total entre cinco. Este cálculo es aplicable al conjunto de todos los grupos o ramos de seguros y fianzas; y
- b) El monto que resulte de la suma de los cálculos de los Márgenes de Solvencia que establece la Ley, en forma diferenciada para cada uno de los grupos o ramos en que pueda operar la sociedad.

En todo caso, el Patrimonio Neto Mínimo no podrá ser menor al monto del Capital Social Mínimo.

Proceso de Regularización

Art. 5.- Cuando las sociedades de seguros incurran en insuficiencias patrimoniales, se aplicará el proceso de regularización a que se refieren los artículos 53, 54 literal b) y 55 de la Ley.

Dichas insuficiencias se determinarán a través del procedimiento establecido en el Anexo No. 4 de las presentes Normas.

Art. 6.- Los plazos para superar las insuficiencias provenientes del Patrimonio Neto con respecto al Patrimonio Neto Mínimo o por las pérdidas mayores al veinte por ciento del Patrimonio Neto, se contarán a partir de la fecha de su determinación.

El plazo para resolver sobre la solicitud de reconsideración a que hace referencia el literal b) del artículo 54 de la Ley, se contará a partir de la fecha de presentación de dicha solicitud a la Superintendencia.

CAPÍTULO III CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO

Art. 7.- La determinación del Patrimonio Neto descrito en el Anexo No. 1 de las presentes Normas, se efectuará conforme lo establecido por el artículo 32 de la Ley, incluyendo el cincuenta por ciento de las utilidades netas de provisión de impuesto sobre la renta durante los meses de enero a diciembre.

En el caso de los créditos vinculados a que se hace referencia en el Anexo No. 1 de las presentes Normas, se deberá enviar nómina de tales créditos a la Superintendencia de conformidad con el artículo 28 de la Ley.

Art. 8.- El procedimiento para establecer la relación Deuda Total entre Patrimonio Neto a que se refiere el literal a) del artículo 30 de la Ley, se desarrolla en el Anexo No. 2 de las

CNBCR-01/2024	NRP-52 NORMAS TÉCNICAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 31/01/2024		
Vigencia: 15/02/2024		

presentes Normas.

Art. 9.- Los componentes para el cálculo del Patrimonio Neto Mínimo, los cuales a su vez permitirán determinar las insuficiencias patrimoniales, se resumen en el Anexo No. 13 de las presentes Normas.

Art. 10.- De conformidad al artículo 31 de la Ley, el Margen de Solvencia se determinará con base al procedimiento siguiente:

A. Para Seguros de Daños, Accidentes, Enfermedad y Complementarios a los de Vida

Los elementos básicos para determinar el Margen de Solvencia establecidos en el literal a) del artículo 31 la Ley, se detallan en el Anexo No. 3 de las presentes Normas, los cuales son:

i. Primas por seguros directos y reaseguro tomado:

Se refiere a la suma de las primas productos netas de devoluciones y cancelaciones de seguro directo, de reaseguro y coaseguro tomado de los últimos doce meses a la fecha de cálculo.

ii. Siniestros totales:

Corresponden a la sumatoria de los elementos:

- a) Siniestros seguro directo, reaseguro tomado y coaseguro tomado;
- b) Gastos de ajustes seguro directo, reaseguro tomado y coaseguro;
- c) Participación de reaseguradores en salvamentos y participación de retrocesionarios de seguros en salvamentos;
- d) Bonificaciones vida colectivo; y
- e) Incremento reservas para reclamos en trámite seguro directo y reaseguro tomado.

Menos la integración de los siguientes componentes:

- a) Salvamentos y recuperaciones;
- b) Reembolso seguros directos;
- c) Reintegros reaseguro tomado y coaseguro; y
- d) Decrementos reservas para reclamos en trámite seguro directo y reaseguro tomado.

iii. Siniestros a cargo de reaseguradores:

Se constituyen con la suma de los siniestros recuperados a cargo de los reaseguradores, más los incrementos o decrementos netos de reserva para siniestros a cargo de los reaseguradores.

Las cuentas y subcuentas que integran los elementos antes referidos se detallan en el Anexo No. 5 de las presentes Normas.

CNBCR-01/2024	NRP-52 NORMAS TÉCNICAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	 
Aprobación: 31/01/2024		
Vigencia: 15/02/2024		

El margen de solvencia para este ramo, será el resultado de la sumatoria del margen de solvencia de los Anexos No. 3 y 4 de las presentes Normas.

B. Para el Ramo Previsional, Renta y Pensiones

Los elementos básicos para desarrollar el cálculo del Margen de Solvencia para el ramo previsional, renta y pensiones, el cual incluye el total de primas netas por seguros directos y reaseguros tomados de los seguros previsionales, rentas y pensiones se describen en el Anexo No. 4 de las presentes Normas.

Las cuentas y subcuentas que integran los elementos mencionados en el inciso anterior, tomando en consideración la metodología establecida en el ramo para seguros de daños, accidentes, enfermedad y complementarios a los de vida se especifican en el Anexo No. 6 de las presentes Normas.

El margen de solvencia para este ramo, será el resultado mayor entre el cálculo en función de primas y el cálculo en función de siniestros.

C. Para Seguros de Vida

Los elementos básicos para el Cálculo del Margen de Solvencia establecidos en el literal b) del artículo 31 de la Ley, se detallan en el Anexo No. 7 de las presentes Normas, así:

i. Reserva Matemática por Seguro Directo y Reaseguro Tomado:

En este apartado se incluyen las reservas matemáticas, las reservas para rentas y pensiones, rentas vitalicias, reservas adicionales de seguro de vida y las reservas por reaseguro tomado.

ii. Reserva Matemática Retenida:

Corresponden a la reserva matemática por seguro y reaseguro tomado, menos las reservas de riesgos en curso vida a cargo de los reaseguradores.

iii. Sumas Aseguradas Directas y Reaseguro Tomado:

Se refieren a las responsabilidades de las pólizas de seguro en vigor más las responsabilidades por reaseguro tomado.

iv. Sumas Aseguradas Retenidas:

Las sumas aseguradas directas y reaseguro tomado menos las cesiones de reaseguro cedido y retrocesiones.

Las cuentas y subcuentas que integran estos componentes se detallan en el Anexo No. 8 de las presentes Normas.

CNBCR-01/2024	NRP-52 NORMAS TÉCNICAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 31/01/2024		
Vigencia: 15/02/2024		

D. Para el Ramo de Automotores

Los elementos básicos para determinar el Margen de Solvencia establecidos en el literal c) del artículo 31 de la Ley, se detallan en el Anexo No. 9 de las presentes Normas.

Las cuentas y subcuentas que integran los elementos básicos mencionados en el inciso anterior se detallan en el Anexo No. 10 de las presentes Normas.

E. Para el Riesgo Catastrófico de Terremoto

Los elementos básicos para desarrollar el Cálculo del Margen de Solvencia de los riesgos catastróficos de terremoto establecidos en el literal d) del artículo 31 la Ley, se detallan en el Anexo No. 11 de las presentes Normas.

Las cuentas y subcuentas que integran los elementos básicos mencionados en el inciso anterior se especifican el Anexo No. 12 de las presentes Normas.

Para los efectos de dicho cálculo las responsabilidades retenidas y vigentes corresponden a los compromisos por pólizas de seguros en vigor y de reaseguro tomado de terremoto, deduciéndole a éstas las responsabilidades a cargo de los reaseguradores.

F. Para Operaciones de Fianzas

Los elementos básicos para desarrollar el cálculo del Margen de Solvencia establecidos en el literal e) del artículo 31 de la Ley, se describen en el Anexo No. 11 de las presentes Normas.

Las cuentas y subcuentas que integran los elementos básicos mencionados en el inciso anterior se especifican en el Anexo No. 12 de las presentes Normas.

Para este cálculo, se considera la responsabilidad neta de reafianzamiento y reserva de saneamiento como las responsabilidades por pólizas de fianzas en vigor y reafianzamiento tomado, deduciéndole las responsabilidades por reafianzamiento cedido y retrocesiones de fianzas, así como la reserva de saneamiento.

Art. 11.- Los elementos básicos que menciona la Ley para determinar la base de inversión se detallan en el Anexo No. 14 de las presentes Normas.

CAPÍTULO IV OTRAS DISPOSICIONES Y VIGENCIA

Remisión de información

Art. 12.- Las sociedades de seguros remitirán mensualmente a la Superintendencia, la información relacionada con el Patrimonio Neto Mínimo de acuerdo a los Anexos de las presentes Normas, por medio de nota suscrita por el Gerente o quien desempeñe función

CNBCR-01/2024	NRP-52 NORMAS TÉCNICAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 31/01/2024		
Vigencia: 15/02/2024		

similar, dentro de los primeros seis días hábiles subsiguientes al mes que se reporte, a excepción de los meses de diciembre que se presentarán dentro de los primeros veinte días hábiles del mes de enero y junio dentro de los primeros diez días hábiles del mes de julio.

Art. 13.- De acuerdo a la experiencia aceptada del sector asegurador, la zona sísmica de mayor exposición es la comprendida entre los departamentos de San Salvador y La Libertad, de los distritos siguientes:

- 01 San Salvador
- 02 Apopa
- 03 Ayutuxtepeque
- 04 Cuscatancingo
- 05 Ciudad Delgado
- 06 Ilopango
- 07 Mejicanos
- 08 Nejapa
- 09 Panchimalco
- 10 Rosario de Mora
- 11 San Marcos
- 12 Santiago Texacuangos
- 13 Santo Tomás
- 14 Soyapango
- 15 Tonacatepeque
- 16 Santa Tecla
- 17 Antiguo Cuscatlán
- 18 Huizúcar
- 19 Nuevo Cuscatlán

Sanciones

Art. 14.- Los incumplimientos a las disposiciones contenidas en las presentes Normas, serán sancionados de conformidad a lo establecido en la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero.

Derogatoria

Art. 15.- Las presentes Normas derogan las "Normas para el Cálculo del Patrimonio Neto Mínimo de las Sociedades de Seguros" (NPS3-01), aprobadas por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en Sesión CD-19/1997 del 23 de abril de 1997, cuya Ley Orgánica se derogó por Decreto Legislativo No. 592 que contiene la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, publicado en el Diario Oficial No. 23, Tomo No. 390, del 2 de febrero de 2011.

CNBCR-01/2024	NRP-52 NORMAS TÉCNICAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 31/01/2024		
Vigencia: 15/02/2024		

Aspectos no previstos

Art. 16.-Los aspectos no previstos en materia de regulación en las presentes Normas, serán resueltos por el Banco Central por medio de su Comité de Normas.

Vigencia

Art. 17.-Las presentes Normas entrarán en vigencia a partir del quince de febrero de dos mil veinticuatro.

CNBCR-01/2024	NRP-52 NORMAS TÉCNICAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 31/01/2024		
Vigencia: 15/02/2024		

Anexo No .1

NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE SEGUROS: _____
 DETERMINACIÓN DEL PATRIMONIO NETO AL__ DE__ DE 20__

CUENTA	DETALLE	SALDO
3101	Capital Pagado	
3501010	Reserva Legal	
3501020	Reserva estatutarias	
3502	Reservas voluntarias	
3601	Revaluaciones (50 %) 1/	
3602	Utilidades no distribuibles	
3802010	Utilidades de ejercicios anteriores	
3801010	Utilidades del ejerc.(50%de enero a diciembre netas de provisión de ISR al cierre del ejerc.)	
	SUB TOTAL	-
	Menos :	
	Créditos Relacionados (artículos 27 y 28 de la Ley)	
	Participación en Acciones de Sociedades	
3802020	Pérdida de Ejercicios Anteriores	
3801020	Pérdida del Ejercicio	
	SUB TOTAL	-
	PATRIMONIO NETO	-

CNBCR-01/2024	NRP-52 NORMAS TÉCNICAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	 
Aprobación: 31/01/2024		
Vigencia: 15/02/2024		

Anexo No. 2

NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE SEGUROS: _____
DETERMINACIÓN DE LA RELACIÓN DEUDA TOTAL SOBRE PATRIMONIO NETO AL
___DE___DE 20__

CODIGO	CUENTA	SALDO
2	PASIVO	
	Menos :	
	RESERVAS MATEMÁTICAS DE VIDA	
220101	Reservas Matemáticas de vida individual de largo plazo	
220109	Reservas adicionales de seguro de vida	
2202	Reservas matemáticas de seguros previsionales rentas y pensiones	
	Incremento de reserva matemática vida individual de largo plazo	
4301010		
4301090	Ajuste de reserva adicional de seguro de vida	
4302	Incremento de reserva de seguros previsionales rentas y pensiones	
	Más	
5201010	Decremento de reservas matemáticas de vida individual de largo plazo	
5201090	Ajuste de reservas adicionales de seguro de vida	
5202	Decremento de reservas matemáticas de seguros previsionales rentas y pensiones	
	TOTAL RESERVAS MATEMÁTICAS DE VIDA	-
	TOTAL RESERVAS MATEMÁTICAS *0.67	-
	Menos:	
2208	Reservas de previsión	
	DEUDA TOTAL	-
	RELACION DE ENDEUDAMIENTO (NO SUPERIOR A CINCO VECES)	
	DEUDA TOTAL A / RELACIÓN MÁXIMA DE ENDEUDAMIENTO	-

CNBCR-01/2024	NRP-52 NORMAS TÉCNICAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	 
Aprobación: 31/01/2024		
Vigencia: 15/02/2024		

Anexo No. 3

NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE SEGUROS : _____
 CÁLCULO DEL MARGEN DE SOLVENCIA AL ____ DE _____ DE 20__.

SEGUROS DE DAÑOS, ACCIDENTES, ENFERMEDAD Y COMPLEMENTARIOS A LOS DE VIDA	VALORES
---	---------

EN FUNCION DE PRIMAS	
1 Total Primas Netas por Seguros Directos y Reaseguros Tomados 1_/ (artículo 31, literal a, No.1 de la Ley)	0
2 MONTO ANTERIOR x 31% (artículo 118, literal a) de la Ley	0
3 Siniestros Totales	0
4 Siniestros a cargo de Reaseguradores	0
5 Siniestros Netos de Reaseguro (3 - 4)	0
6 Relación Siniestros Netos de Reaseguro / Siniestros Totales x 100 (5 / 3 * 100) 2_/	0%
7 Porcentaje Mínimo (artículo 31, literal a, No.1 de la Ley)	50%
8 RESULTADO DEL CÁLCULO [2 * (el mayor entre 6 y 7)]	0

EN FUNCION DE SINIESTROS	
9 Promedio. Siniestros por Seguros. Directos y Reaseguros. Tomados últimos 36 meses a la fecha de cálculo (artículo 31, literal a), No. 2 de la Ley)	0
10 MONTO ANTERIOR x 56% (artículo 118, literal b) de la Ley)	0
11 Relación Siniestros Netos de Reaseguro / Siniestros Totales x 100 (5 / 3 * 100) 2_/	0%
12 Porcentaje Mínimo (artículo 31, literal a), No. 2 de la Ley)	50%
13 RESULTADO DEL CÁLCULO [10 * (el mayor entre 11 y 12)]	0

14 MÁRGEN DE SOLVENCIA (El mayor entre 8 y 13)	0
---	----------

1_/ De los últimos doce meses a la fecha de cálculo

2_/ En caso que los Siniestros Totales sean iguales o menores a los Siniestros a cargo de Reaseguradores, a la Relación Siniestros Netos de Reaseguro/Siniestros Totales se le asignará un valor de cero por ciento

CNBCR-01/2024	NRP-52 NORMAS TÉCNICAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	 
Aprobación: 31/01/2024		
Vigencia: 15/02/2024		

Anexo No. 4

NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE SEGUROS: _____
 CÁLCULO DEL MARGEN DE SOLVENCIA AL ____ DE _____ DE 20__.

SEGUROS PREVISIONALES, RENTAS Y PENSIONES	VALORES
--	----------------

EN FUNCION DE PRIMAS		
1	Total Primas Netas por Seguros Directos y Reaseguros Tomados 1_/ (artículo 31, literal a), No. 1 de la Ley)	0
2	MONTO ANTERIOR x 31% (artículo 118, literal a) de la Ley)	0
3	Siniestros Totales	0
4	Siniestros a cargo de Reaseguradores	0
5	Siniestros Netos de Reaseguro (3 - 4)	0
6	Relación Siniestros Netos de Reaseguro / Siniestros Totales x 100 (5 / 3 * 100) 2_/	0.0%
7	Porcentaje Mínimo (artículo 31, literal a), No. 1 de la Ley)	50.0%
8	RESULTADO DEL CÁLCULO [2 * (el mayor entre 6 y 7)]	0

EN FUNCION DE SINIESTROS		
9	Promedio Siniestros por Seguros Directos y Reaseguros Tom. Últimos 36 meses a la fecha de cálculo (artículo 31, literal a), No. 2 de la Ley)	0
10	MONTO ANTERIOR x 56% (artículo 118, literal b) de la Ley)	0
11	Relación Siniestros Netos de Reaseguro / Siniestros Totales x 100 (5/3 * 100) 2_/	0.0%
12	Porcentaje Mínimo (artículo 31, literal a), No. 2 de la Ley)	50.0%
13	RESULTADO DEL CÁLCULO [10 *(el mayor entre 11 y 12)	0

14	MÁRGEN DE SOLVENCIA (El mayor entre 8 y 13)	0
----	--	----------

1_/ De los últimos doce meses a la fecha de cálculo.

2_/ En caso que los Siniestros Totales sean iguales o menores a los Siniestros a cargo de Reaseguradores, a la Relación Siniestros Netos de Reaseguro/Siniestros Totales se le asignará un valor de cero por ciento.

CNBCR-01/2024	NRP-52 NORMAS TÉCNICAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 31/01/2024		
Vigencia: 15/02/2024		

Anexo No. 5

NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE SEGUROS: _____

DATOS PARA EL CÁLCULO DEL MARGEN DE SOLVENCIA - RAMO DE
DAÑOS, ACCIDENTES, ENFERMEDAD Y COMPLEMENTARIOS DE VIDA AL
__DE__DE 20__.

CODIGO	CUENTA	SALDO
51	Primas producto	
5101010	(-)Primas vida individual de largo plazo	
5101020	(-)Primas vida individual de corto plazo	
5101040	(-)Primas vida otros planes	
5102	(-)Primas de seguros previsionales rentas y pensiones	
5105	(-)Primas automotores	
5107	(-)Primas fianzas	
46	(-) Devoluciones	
4601010	+Devoluciones vida individual de largo plazo	
4601020	+Devoluciones vida individual corto plazo	
4601040	+Devoluciones vida otros planes	
4602	+Devoluciones de seguros previsionales rentas y pensiones	
4605	+Devoluciones automotores	
4607	+Devoluciones fianzas	
	PRIMAS POR SEGURO DIRECTO Y REASEGURO TOMADO	-
	SINIESTROS AÑO 1	
41	Siniestros	
4101010	(-)Siniestros vida individual de largo plazo	
4101020	(-)Siniestros vida individual de corto plazo	
4101040	(-)Siniestros vida otros planes	
4102	(-)Siniestros de seguros previsionales rentas y pensiones	
4105	(-)Siniestros automotores	
4107	(-)Siniestros de fianzas	
4108	(-)Dotales vencidas	
4109	(-)Rescates	
411001001	(-)Gastos por liquidación de siniestros vida individual de largo plazo	
411001002	(-)Gastos por liquidación de siniestros vida individual de corto plazo	
411001004	(-)Gastos por liquidación de siniestros vida otros planes	

CNBCR-01/2024	NRP-52 NORMAS TÉCNICAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 31/01/2024		
Vigencia: 15/02/2024		

Anexo No. 5

4110020	(-)Gastos por liquidación de siniestros de seguros previsionales rentas y pensiones	
411005	(-)Gastos por liquidación de siniestros de seguros de automotores	
411007	(-)Gastos por liquidación de siniestros de fianzas	
411105	(-)Salvamentos de seguros de automotores	
411107	(-)Recuperaciones fianzas	
4309	Gastos por incremento de reservas técnicas -reclamos en trámite	
4309010	(-)Gastos por incremento de reservas técnicas -reclamos en trámite vida	
4309020	(-)Gastos por incremento de reservas técnicas -reclamos en trámite seguros de. Previsión. rentas y pensiones	
4309050	(-)Gastos por incremento de reservas técnicas-reclamos en trámite automotores	
4309070	(-)Gastos por incremento de reservas técnicas-reclamos en trámite fianzas	
	Sub total	-
	Menos:	
56	Salvamentos y recuperaciones	
5601010	(-) Reintegros del seguro de vida individual de largo plazo	
5601020	(-) Reintegros del seguro de vida individual de corto plazo	
5601040	(-) Reintegros de seguros de vida otros planes	
5602	(-) Reintegros de seguros previsionales rentas y pensiones	
5605	(-) Reintegro de seguros de automotores	
5607	(-) Reintegro de fianzas	
5209	Ingresos por decrementos de reservas técnicas-reclamos en trámites	
5209010	(-) Ingresos por decrementos de reservas técnicas reclamos en trámite vida	
5209020	(-) Ingresos por decrementos de reservas técnicas reclamos en trámite seguros de previsión. rentas y pensiones	
5209050	(-) Ingresos por decremento de reservas técnicas reclamos en trámite automotores	
5209070	(-) Ingresos por decremento de reservas técnicas reclamos en trámite fianzas	
	Sub total	-
	SINIESTROS TOTALES	-
	Siniestros año 1	-
	Siniestros año 2	-
	Siniestros año 3	-

CNBCR-01/2024	NRP-52 NORMAS TÉCNICAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 31/01/2024		
Vigencia: 15/02/2024		

Anexo No. 5

	SINIESTROS PROMEDIO	-
NOTAS	<p>1. El procedimiento utilizado para el cálculo de Siniestros correspondientes a los años 1, 2 y 3 es el mismo que el de SINIESTROS TOTALES, especificado anteriormente.</p> <p>2. Deducir en el año que corresponda los reembolsos provenientes de los contratos de reaseguro proporcionales y no proporcionales, cuando ocurran siniestros catastróficos ocasionados por eventos de la naturaleza.</p>	
54	Siniestros y gastos recuperados por reaseguro y reafianzamiento cedido	
	Menos:	
5401010	Siniestros y gastos recuperados por reaseguro Cedido-Vida individual de largo plazo	
5401020	Siniestros y gastos recuperados por reaseguro Cedido-vida individual de corto plazo	
5401040	Siniestros y gastos recuperados por reaseguro Cedido-otros planes	
5402	Siniestros y gastos recuperados por reaseguro. Cedido-seguros previsión rentas y pensiones	
5405	Siniestros y gastos recuperados por Reaseguro Cedido Automotores	
5407	Siniestros y gastos recuperados por Reafianzamiento Cedido	
540801001	Recuperación de gastos de liquidación de vida individual de largo plazo	
540801002	Recuperación de gastos de liquidación de vida individual de corto plazo	
540801004	Recuperación de gastos de liquidación de vida otros planes	
5408020	Recuperación de gastos de liquidación de seguros previsionales rentas y pensiones	
540805	Recuperación de gastos de liquidación de seguros de automotores	
5408070	Recuperación de gastos de liquidación de fianzas	
	TOTAL SINIESTROS Y GASTOS RECUPERADOS	-
CODIGO	SINIESTROS AÑO 2	SALDOS
41	Siniestros	
4101010	(-)Siniestros vida individual de largo plazo	
4101020	(-)Siniestros vida individual de corto plazo	
4101040	(-)Siniestros vida otros planes	
4102	(-)Siniestros de seguros previsionales rentas y pensiones	
4105	(-)Siniestros automotores	

CNBCR-01/2024	NRP-52 NORMAS TÉCNICAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	 
Aprobación: 31/01/2024		
Vigencia: 15/02/2024		

Anexo No. 5

4107	(-)Siniestros de fianzas	
4108	(-)Dotales vencidas	
4109	(-)Rescates	
411001001	(-)Gastos por liquidación de siniestros vida individual de largo plazo	
411001002	(-)Gastos por liquidación de siniestros vida individual de corto plazo	
411001004	(-)Gastos por liquidación de siniestros vida otros planes	
4110020	(-)Gastos por liquidación de siniestros de seguros previsionales rentas y pensiones	
411005	(-)Gastos por liquidación de siniestros de seguros de automotores	
411007	(-)Gastos por liquidación de siniestros de fianzas	
411105	(-)Salvamentos de seguros de automotores	
411107	(-)Recuperaciones fianzas	
4309	Gastos por incremento de reservas técnicas -reclamos en trámite	
430901	(-)Gastos por incremento de reservas técnicas -reclamos en trámite vida	
4309020	(-)Gastos por increm. de rvas. Téc. -reclamos en trám. seg. Prevision. rentas y pensiones	
4309050	(-)Gastos por incremento de reservas técnicas-reclamos en trámite automotores	
4309070	(-)Gastos por incremento de reservas técnicas-reclamos en trámite fianzas	
	Sub total	-
	Menos:	
56	Salvamentos y recuperaciones	
5601010	(-) Reintegros del seguro de vida individual de largo plazo	
5601020	(-) Reintegros del seguro de vida individual de corto plazo	
5601040	(-) Reintegros de seguros de vida otros planes	
5602	(-) Reintegros de seguros previsionales rentas y pensiones	
5605	(-) Reintegro de seguros de automotores	
5607	(-) Reintegro de fianzas	
5209	Ingresos por decrementos de reservas técnicas-reclamos en trámites	
5209010	(-) Ingresos por decrementos de reservas técnicas reclamos en trámite vida	
5209020	(-) Ingresos por decrem. de rvas. téc. reclamos en trám. seg. prevision. rentas y pensiones	

CNBCR-01/2024	NRP-52 NORMAS TÉCNICAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	 
Aprobación: 31/01/2024		
Vigencia: 15/02/2024		

Anexo No. 5

5209050	(-) Ingresos por decremento de reservas técnicas reclamos en trámite automotores	
5209070	(-) Ingresos por decremento de reservas técnicas reclamos en trámite fianzas	
	Sub total	-
	SINIESTROS TOTALES	
CODIGO	SINIESTROS AÑO 3	SALDOS
41	Siniestros	
4101010	(-)Siniestros vida individual de largo plazo	
4101020	(-)Siniestros vida individual de corto plazo	
4101040	(-Siniestros vida otros planes	
4102	(-)Siniestros de seguros previsionales rentas y pensiones	
4105	(-)Siniestros automotores	
4107	(-)Siniestros de fianzas	
4108	(-)Dotales vencidas	
4109	(-)Rescates	
411001001	(-)Gastos por liquidación de siniestros vida individual de largo plazo	
411001002	(-)Gastos por liquidación de siniestros vida individual de corto plazo	
411001004	(-)Gastos por liquidación de siniestros vida otros planes	
4110020	(-)Gastos por liquidación de siniestros de seguros previsionales rentas y pensiones	
411005	(-)Gastos por liquidación de siniestros de seguros de automotores	
411007	(-)Gastos por liquidación de siniestros de fianzas	
411105	(-)Salvamentos de seguros de automotores	
411107	(-)Recuperaciones fianzas	
4309	Gastos por incremento de reservas técnicas -reclamos en trámite	
430901	(-)Gastos por incremento de reservas técnicas -reclamos en trámite vida	
4309020	(-)Gastos por increm. de rvas. Téc. -reclamos en trám. seg. Prevision. rentas y pensiones	
4309050	(-)Gastos por incremento de reservas técnicas-reclamos en trámite automotores	
4309070	(-)Gastos por incremento de reservas técnicas-reclamos en trámite fianzas	
	Sub total	-
	Menos:	

CNBCR-01/2024	NRP-52 NORMAS TÉCNICAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 31/01/2024		
Vigencia: 15/02/2024		

Anexo No. 5

56	Salvamentos y recuperaciones	
5601010	(-) Reintegros del seguro de vida individual de largo plazo	
5601020	(-) Reintegros del seguro de vida individual de corto plazo	
5601040	(-) Reintegros de seguros de vida otros planes	
5602	(-) Reintegros de seguros previsionales rentas y pensiones	
5605	(-) Reintegro de seguros de automotores	
5607	(-) Reintegro de fianzas	
5209	Ingresos por decrementos de reservas técnicas-reclamos en trámites	
5209010	(-) Ingresos por decrementos de reservas técnicas reclamos en trámite vida	
5209020	(-) Ingresos por decrem. de rvas. téc. reclamos en trám. seg. prevision. rentas y pensiones	
5209050	(-) Ingresos por decremento de reservas técnicas reclamos en trámite automotores	
5209070	(-) Ingresos por decremento de reservas técnicas reclamos en trámite fianzas	
	Sub total	
	SINIESTROS TOTALES	

CNBCR-01/2024	NRP-52 NORMAS TÉCNICAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	 
Aprobación: 31/01/2024		
Vigencia: 15/02/2024		

Anexo No. 6

NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE SEGUROS: _____
 DATOS PARA EL CÁLCULO DEL MARGEN DE SOLVENCIA PARA RIESGO
 PREVISIONAL, RENTAS Y PENSIONES AL ___ DE _____ DE 20__.

CODIGO	CUENTA	SALDO
	PRIMAS NETAS	
5-1-02	Primas de seguros previsionales, rentas y pensiones	
4-6-02	-Devoluciones de seguros previsionales, renta y pensiones	
	PRIMAS POR SEGURO DIRECTO Y REASEGURO TOMADO	
	SINIESTROS AÑO 1	
4-1-02	Siniestros de seguros previsionales, rentas y pensiones	
4-1-10-02-0	Gastos por liquidación de siniestros de seguros prev., rentas y pensiones	
4-3-09-02-0	Gastos por incremento de reservas técnicas – reclamos en trámites seguros previsionales rentas y pensiones	
	SUB TOTAL	
	Menos	
5-6-02	Reintegros de seguros previsionales, rentas y pensiones	
5-2-09-02-0	Ingresos por decremento de reservas técnicas, reclamaciones en trámite seguro previsional, rentas y pensiones	
	SUB TOTAL	
	SINIESTROS TOTALES	
	Siniestros año 1	
	Siniestros año 2	
	Siniestros año 3	
	SINIESTROS PROMEDIO	
NOTAS	El procedimiento utilizado para el cálculo de siniestros correspondientes a los años 1, 2 y 3 es el mismo que el de SINIESTROS TOTALES, especificado anteriormente. Deducir en el año que corresponda los reembolsos provenientes de los contratos de reaseguro proporcionales y no proporcionales, cuando ocurran siniestros catastróficos ocasionados por eventos de la naturaleza.	
5-4-02	Siniestros y gastos recuperados por reaseguro cedido, seguros previsionales, rentas y pensiones	
5-4-08-02-0	Recuperaciones de gastos de liquidación de seguros previsionales, rentas y pensiones	
	TOTAL SINIESTROS Y GASTOS RECUPERADOS	

CNBCR-01/2024	NRP-52 NORMAS TÉCNICAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	 
Aprobación: 31/01/2024		
Vigencia: 15/02/2024		

Anexo No. 7

NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE SEGUROS: _____
CÁLCULO DEL MARGEN DE SOLVENCIA AL ____ DE ____ DE 20__.

RAMO DE VIDA		VALORES
EN FUNCION DE LAS RESERVAS		
15	Reservas Matemáticas por Seg. Directo y Reaseguro Tomado (artículo 31, literal b, No.1 de la Ley)	0
16	MONTO ANTERIOR x 5% (artículo 118, literal c) de la Ley)	0
17	Reservas Matemáticas Retenidas	0
18	Reservas Matemáticas por Seg. Directo y Reaseguro Tomado (artículo 31, literal b), No. 1 de la Ley)	0
19	Relación Reservas Matemáticas Retenidas / Reservas Matemáticas x 100 (17 / 18 * 100)	
20	Porcentaje Mínimo (artículo 31, literal b), No. 1 de la Ley)	85.0%
21	RESULTADO DE CÁLCULO [16 * (el mayor entre 19 y 20)]	
EN FUNCION DE LOS CAPITALES EN RIESGOS		
22	Sumas Aseguradas Directas y Reaseguro Tomado (artículo 31, literal b), No. 1 de la Ley)	0
23	Reservas Matemáticas por Seg. Directo y Reaseguro Tomado (artículo 31, literal b), No. 1 de la Ley)	0
24	Capital en Riesgo (22 - 23)	0
25	MONTO ANTERIOR * 0.2% (artículo 118, literal d), de la Ley)	0
26	Sumas Aseguradas Retenidas (artículo 31, literal b), No. 2 de la Ley)	0
27	Reservas Matemáticas Retenidas	0
28	CAPITAL EN RIESGO RETENIDO (26 - 27)	0
29	Relación Capital en Riesgo Retenido / Capital en Riesgo *100 (28 / 24 * 100)	
30	Porcentaje Mínimo (artículo 31, literal b), No. 2 de la Ley)	50.0%
31	RESULTADO DEL CÁLCULO [25 * (el mayor entre 29 y 30)]	
EN FUNCION DE LAS RENTAS VITALICIAS		
32	Rentas Vitalicias	
33	RESULTADO DE CÁLCULO (32 * 8.0%) (artículo 31, literal b), No. 3 de la Ley; artículo 118, literal e), de la Ley)	
34	MARGEN DE SOLVENCIA (21+31+33)	

CNBCR-01/2024	NRP-52 NORMAS TÉCNICAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	 
Aprobación: 31/01/2024		
Vigencia: 15/02/2024		

Anexo No. 8

NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE SEGUROS: _____
 DATOS PARA EL CÁLCULO DEL MARGEN DE SOLVENCIA PARA SEGUROS DE VIDA AL ____
 DE ____ DE 20__.

CODIGO	CONCEPTO	SALDO
	RESERVAS MATEMÁTICAS	
220101	Reservas Matemáticas vida individual de largo plazo	
220109	Reservas Adicionales Seguro de Vida	
2202	Reservas Matemáticas de seguros previsionales rentas y pensiones	
	TOTAL	-
	CAPITAL EN RIESGO	
610101	Responsabilidad por Pólizas de Seguros en Vigor-Vida	
610101103	(-)Responsabilidades por Pólizas de Seguros en Vigor-Vida-Colectivo moneda nacional	
610101203	(-)Responsabilidades por Pólizas de Seguros en Vigor-Vida-Colectivo moneda extranjera	
610301	Responsabilidad por reaseguro tomado seguro de vida	
610301103	(-)Resp. Por reaseguro tomado vida moneda nacional-colectivo	
610301203	(-)Resp. Por reaseguro tomado vida moneda extranjera-colectivo	
	SUMAS ASEGURADAS DIRECTAS Y REASEGURO TOMADO	-
	Menos :	
610501	Responsabilidades Cedidas a sociedades locales-Vida	
610501103	(-)Reaseguro Cedido-Vida-Colectivo moneda nacional	
610501203	(-)Reaseguro Cedido-Vida-Colectivo moneda extranjera	
610601	Responsabilidades Cedidas a sociedades de primer orden del exterior-Vida	
610601103	(-)Responsabilidades cedidas a sociedades de primer orden del ext. moneda nacional Colectivo	
610601203	(-)Responsabilidades cedidas a sociedades de primer orden del ext. moneda extranjera Colectivo	
610701	Resp. Cedidas a otras socied. Del exterior de seguros de vida	
610701103	(-)Resp. Cedidas a otras socied. Del exterior moneda nac. Vida colectivo	
610701203	(-)Resp. Cedidas a otras socied. Del exterior moneda ext. Vida colectivo	
611101	Resp. Por retrocesiones a soc. locales seguro de vida moneda nacional	
611101103	(-)Resp. Por retrocesiones a soc. locales moneda nacional vida colectivo	
6111012	Resp. Por retrocesiones a soc. locales seguros de vida moneda extranjera	

CNBCR-01/2024	NRP-52 NORMAS TÉCNICAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 31/01/2024		
Vigencia: 15/02/2024		

Anexo No. 8

611101203 611201	(-)Resp. Por retrocesiones a soc. locales moneda extranjera vida colectivo Resp. Por retrocesiones a sociedades de primer orden del exterior seguros de vida	
611201103 611201203	(-)Resp. Por retrocesiones a soc. primer orden del exter. moneda nac. vida colectivo (-)Resp. Por retrocesiones a sociedades de primer orden mon. extranj. vida colectivo	
611301 611301103 611301203	Resp. Por retrocesiones a otras sociedades del exterior seguros de vida (-)Resp. Por retrocesiones a otras sociedades del exterior mon. nac. vida colectivo (-)Resp. Por retrocesiones a otras sociedades del ext. mon. extranj. vida colectivo	
	Sub total	
	SUMAS ASEGURADAS RETENIDAS	
	RENTAS VITALICIAS	-

CNBCR-01/2024	NRP-52 NORMAS TÉCNICAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	 
Aprobación: 31/01/2024		
Vigencia: 15/02/2024		

Anexo No. 9

NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE SEGUROS: _____
CÁLCULO DEL MARGEN DE SOLVENCIA AL ____ DE ____ DE 20__.

SEGURO DE AUTOMOTORES		VALORES
EN FUNCION DE PRIMAS		
35	Primas Por Seguro Directo y Reaseguro Tomado 1_/ (artículo 31, literal c), No. 1 de la Ley)	0
36	MONTO ANTERIOR x 33.0% (artículo 118, literal f) de la Ley)	0
37	Siniestros Totales	0
38	Siniestros a Cargo de Reaseguradores	0
39	Siniestros Netos de Reaseguro (37 - 38)	0
40	Relación Siniestros Netos / Siniestros Totales *100 (39 / 37 *100) 2_/	
41	Porcentaje Mínimo (artículo 31, literal c), No. 1 de la Ley)	85.0%
42	RESULTADO DEL CÁLCULO [36 * (el mayor entre 40 y 41)]	

EN FUNCION DE SINIESTROS		
43	Siniestros por Seg. Direc. y Reaseg. Tom. promedio últimos 36 meses a la fecha de cálculo (artículo 31, literal c), No. 2 de la Ley)	0
44	Siniestros a cargo de Reaseguradores promedio de los últimos 36 meses a la fecha de cálculo	0
45	Siniestros Netos de Reaseguro promedio de los últimos 36 meses a la fecha de cálculo (43 - 44)	0
46	MONTO ANTERIOR x 51.0% (artículo 118, literal g) de la Ley)	0
47	Relación Siniestros Netos / Siniestros Totales *100 (39 / 37 *100) 2_/	
48	Porcentaje Mínimo (artículo 31, literal c), No. 2 de la Ley)	85.0%
49	RESULTADO DEL CÁLCULO [46 x (el mayor entre 47 y 48)]	

50	MARGEN DE SOLVENCIA (El mayor entre 42 y 49)	
----	---	--

1_/ De los últimos doce meses a la fecha de cálculo.

2_/ En caso que los Siniestros Totales sean iguales o menores a los Siniestros a cargo de Reaseguradores, a la Relación Siniestros Netos/Siniestros Totales se le asignará un valor de cero por ciento.

CNBCR-01/2024	NRP-52 NORMAS TÉCNICAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	 
Aprobación: 31/01/2024		
Vigencia: 15/02/2024		

Anexo No. 10

NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE SEGUROS: _____
 DATOS PARA EL CÁLCULO DEL MARGEN DE SOLVENCIA PARA EL RAMO DE
 AUTOMOTORES AL ____ DE ____ DE 20__.

CODIGO	CONCEPTO	SALDO
	PRIMAS DE SEGURO	
5105	Primas producto de automotores	
4605	devoluciones y cancelaciones de primas automotores	
	TOTAL PRIMAS POR SEGUROS DIRECTOS, REASEG. Y COASEG. TOMADO	-
	SINIESTROS AÑO 1	
4105	Siniestros de seguro de automotores	
411005	Gastos por liquidación de siniestros de seguros automotores	
411105	Salvamentos y recuperaciones-participación otras entidades -Automotores	
4309050	Gastos por Increm. Rvas. para Reclamos en Trámite- Automotores	
	SUB TOTAL	-
	Menos:	
5605	Salvamentos y recuperaciones de seguros automotores	
5209050	Ingresos por decem. de rvas. téc. reclamos en trámite de seguros de automotores	
	SUB TOTAL	-
	SINIESTROS TOTALES	-
	SINIESTROS PROMEDIO	
	Siniestros año 1	-
	Siniestros año 2	-
	Siniestros año 3	-
	SINIESTROS PROMEDIO	-
NOTA : El procedimiento utilizado para el cálculo de Siniestros correspondientes a los años 1, 2 y 3 es el mismo que el de SINIESTROS TOTALES, especificado anteriormente.		

CNBCR-01/2024	NRP-52 NORMAS TÉCNICAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	 
Aprobación: 31/01/2024		
Vigencia: 15/02/2024		

Anexo No. 10

5405	SINIESTROS CEDIDOS	
	Siniestros y gastos recuperados por reaseguro automotores	
	SINIESTROS PROMEDIO	
	Siniestros año 1	-
	Siniestros año 2	-
	Siniestros año 3	-
	SINIESTROS PROMEDIO	-

		SINIESTROS AÑO 2	
4105	Siniestros de seguro de automotores		
411005	Gastos por liquidación de siniestros de seguros automotores		
411105	Salvamentos y recuperaciones-participación otras entidades -Automotores		
4309050	Gastos por Increm. Rvas. para Reclamos en Trámite- Automotores		
	SUB TOTAL		0
	Menos:		
5605	Salvamentos y recuperaciones de seguros automotores		
5209050	Ingresos por decremento de rvas. téc. reclamos en trámite de seguros de automotores		
	SUB TOTAL		0
	SINIESTROS TOTALES		0

	Siniestros Cedidos Año 2	
5405	Siniestros y gastos recuperados por reaseguro automotores	

CNBCR-01/2024	NRP-52 NORMAS TÉCNICAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	 
Aprobación: 31/01/2024		
Vigencia: 15/02/2024		

Anexo No. 10

SINIESTROS AÑO 3		
4105	Siniestros de seguro de automotores	
411005	Gastos por liquidación de siniestros de seguros automotores	
411105	Salvamentos y recuperaciones-participación otras entidades - Automotores	
4309050	Gastos por Increm. Rvas. para Reclamos en Trámite- Automotores	
SUB TOTAL		0

5605	Menos: Salvamentos y recuperaciones de seguros automotores	
5209050	Ingresos por decremento de rvas. téc. reclamos en trámite de seguros de automotores	
SUB TOTAL		0
SINIESTROS TOTALES		0

Siniestros Cedidos Año 3		
5405	Siniestros y gastos recuperados por reaseguro automotores	

CNBCR-01/2024	NRP-52 NORMAS TÉCNICAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 31/01/2024		
Vigencia: 15/02/2024		

Anexo No. 11

NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE SEGUROS: _____
 CÁLCULO DEL MARGEN DE SOLVENCIA AL ____ DE ____ DE 20__.

RIESGOS CATASTRÓFICOS	VALORES
-----------------------	---------

51	Responsabilidades Retenidas en Zonas de mayor exposición sísmica (artículo 31, literal d) de la Ley)	0
52	Deducible	0
53	Coaseguro	0
54	Responsabilidad Retenida Neta de Deducible y Coaseguro (51- 52 - 53)	0
55	MONTO ANTERIOR * 12.0% (artículo 118, literal h) de la Ley)	0
Menos:		
56	Sumas Aseguradas Contratos de Excesos de Pérdidas	0

57	MARGEN DE SOLVENCIA (Si, 55 - 56 es Positivo)	0
----	---	---

OPERACIONES DE FIANZAS	VALORES
------------------------	---------

58	Total de Responsabilidades	0
59	Reafianzamientos y Retrocesiones	0
60	Reserva de Saneamiento	0
61	RESPONSABILIDAD NETA (58 - 59 - 60)	0

62	MARGEN DE SOLVENCIA (61 * 1.5%) (artículo 118, literal i) de la Ley)	0
----	---	---

CNBCR-01/2024	NRP-52 NORMAS TÉCNICAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 31/01/2024		
Vigencia: 15/02/2024		

Anexo No. 12

NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE SEGUROS: _____
 DATOS PARA EL CÁLCULO DEL MARGEN DE SOLVENCIA PARA
 RIESGO CATASTRÓFICO- TERREMOTO AL__ DE__ DE 20__.

CÓDIGO	CONCEPTO	SALDO
	RESPONSABILIDAD TOTAL	
*	Responsabilidad por Pólizas de Seguros en Vigor con terremoto (zona 1)	
*	Responsabilidad por Reaseguro Tomado con terremoto (zona 1)	
	SUB TOTAL	-
	Menos:	
	CESIONES Y RETROCESIONES	
*	Responsabilidades cedidas a soc. locales de pólizas con terremoto (zona 1)	
610604	Resp. cedidas a soc. de primer orden del exterior con terremoto	
610704	Resp. cedidas a otras sociedades del exterior con terremoto	
611104	Resp. por retrocesiones a soc. locales por terremoto	
611204	Resp. por retrocesiones a soc. de primer orden del exterior por terremoto	
611304	Resp. por retrocesiones a otras soc. del exterior por terremoto.	
	SUB TOTAL	-
	RESPONSABILIDADES RETENIDAS Y VIGENTES	-
	DEDUCIBLES DE ACUERDO A CONTRATOS DE REASEGURO	-
	COASEGURO DE ACUERDO A CONTRATOS DE REASEGURO	
	SUMA REASEGURADA EN CONTRATO DE EXCESO DE PERDIDA	

*Cuenta sugerida

Anexo No. 12

SOCIEDAD DE SEGUROS: _____
 DATOS PARA EL CÁLCULO DEL MARGEN DE SOLVENCIA PARA EL RAMO DE FIANZAS AL ___ DE _____ DE 20__.

CÓDIGO	CONCEPTO	
6102	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	
6104	Responsabilidades por Reafianzamiento Tomado	
	RESPONSABILIDAD TOTAL	-
6108	Responsabilidades por Reafianzamiento Cedido a sociedades locales	
6109	Responsabilidades por Reafianzamiento Cedido a soc. de primer orden del exterior	
6110	Responsabilidades por reafianzamiento cedido a otras soc. del exterior	
6114	Responsabilidades por retrocesiones de fianzas a sociedades locales	
6115	Responsabilidades por Retrocesiones de Fianzas a soc. de primer orden del exterior	
6116	Responsabilidades por Retrocesiones de Fianzas a otras sociedades del exterior	
	REAFIANZAMIENTO Y RETROCESIONES	-

CNBCR-01/2024	NRP-52 NORMAS TÉCNICAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 31/01/2024		
Vigencia: 15/02/2024		

Anexo No. 13

NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE SEGUROS: _____
RESUMEN DEL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO AL ____ DE _____ DE
20__.

DETALLE		VALORES
63	PATRIMONIO NETO (artículo 32 de la Ley)	
64	REQ. SEGÚN RELACIÓN DEUDA TOTAL / PATRIMONIO NETO (Menor o igual a 5)	
65	MARGEN DE SOLVENCIA:	
66	RAMO DE DAÑOS, ACCID. Y ENFERM. Y COMPLEM. A LOS DE VIDA (Sumatoria Margen de Solvencia Anexo 3 y Anexo 4)	
67	RAMO DE VIDA	
68	RAMO DE AUTOMOTORES	
69	RIESGO CATASTROFICO	
70	RAMO DE FIANZAS	
71	MARGEN DE SOLVENCIA (Sumatoria de 66 a 70)	
72	CAPITAL SOCIAL MINIMO (artículo 14 de la Ley)	
73	PATRIMONIO NETO MINIMO (El Mayor entre 64, 71 y 72)	
74	SUFICIENCIA (O INSUFICIENCIA) DE PATRIMONIO NETO (73 - 63)	
75	% DE SUFICIENCIA O INSUFICIENCIA DE PATRIMONIO NETO (74 / 73 * 100)	
76	BASE PARA LA INVERSION (artículo 34 de la Ley, Rvas. Téc. Netas más Patrim. Neto Mínimo)	

CNBCR-01/2024	NRP-52 NORMAS TÉCNICAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 31/01/2024		
Vigencia: 15/02/2024		

Anexo No. 14

NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE SEGUROS: _____

BASE PARA LA INVERSION AL__ DE____ DE 20__.

CODIGO	CUENTA	SALDO
22	Reservas Técnicas	
23	Reserva por siniestros	
	Total reservas	-
	Más	
	Patrimonio Neto Mínimo	
	BASE PARA LA INVERSION	